



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**No. 370 -2016-GM/MPJB**

Jorge Basadre, **05 DIC. 2016**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 185-2016-GM/MPJB de fecha 11 de Agosto del 2015, la Gerencia Municipal de esta comuna, declara fundado el recurso de apelación presentado por la servidora Mariela Guadalupe Linares Mamani, respecto al pago de beneficios vía pacto colectivo, correspondiente a los años 2008 al 2014, que vienen percibiendo actualmente los trabajadores afiliados al SITRAMUN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, debiéndose fraccionar el pago conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Que, a través del Informe No. 599-2016-SGRH-GAF/MPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace llegar el cálculo de los beneficios del pacto colectivo de los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, incluyendo el reintegro por escolaridad; el mismo que asciende a la suma de S/ 4,000.00.

Que, con Informe No. No. 959-2016-OPP/MPJB emite la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil 00/100 Soles), a lo que la Sub Gerencia de Tesorería expide el Informe No. 245-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB por el cual otorga disponibilidad financiera por el importe de S/ 12,331.65, señalando además que a la fecha (esto es el 24 de Noviembre del 2016 data de emisión del documento) cubre el monto total para el pago del beneficio.

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que dispone el cumplimiento de la obligación laboral de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre con respecto a la servidora Mariela Guadalupe Linares Mamani, esto por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil 00/100 Soles) con respecto a los beneficios del pacto colectivo a que hace referencia el Informe No. 599-2016-SGRH-GAF/MPJB.

Que, con Informe No. 667-2016-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica indica que atendiendo la disponibilidad otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Tesorería, en cumplimiento a lo señalado por la Resolución de Gerencia Municipal No. 185-015-GM/MPJB debe de procederse a la emisión de la resolución de pago correspondiente.

Por lo que estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el acápite 1.3 del numeral 1 del artículo 1º de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB; con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

...///

///...

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR** el pago de la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil 00/100 Soles) a favor de la servidora Mariela Guadalupe Linares Mamani por concepto de beneficios del pacto colectivo establecidos en la Negociación Colectiva entre los años 2008 al 2014 que son extensivos al año 2016, de conformidad con lo establecido por la Resolución de Gerencia Municipal No. 185-2015-GM/MPJB y de acuerdo al cálculo señalado en el Informe No. 599-2016-SGRH-GAF/MPJB.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, procedan a efectuar el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

